

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4927** *Real Decreto 281/2013, de 19 de abril, por el que se indulta a don Ángel Echevarría Valero.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Echevarría Valero, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, sección quinta, en sentencia de 20 de octubre de 2003, como autor de un delito consumado de falsificación en documento oficial a cargo de funcionario público en el ejercicio de sus funciones, a la pena de dos años de prisión, inhabilitación especial para el ejercicio de cualquier cargo o función pública en la Administración estatal, autonómica, provincial o local durante un año y multa de cinco meses con una cuota diaria de tres euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de abril de 2013,

Vengo en conmutar a don Ángel Echevarría Valero la pena de inhabilitación especial impuesta por cuatro años y tres meses de suspensión para el ejercicio de cualquier cargo o función pública, siendo de abono el tiempo que hubiera cumplido de inhabilitación, así como el que hubiera cumplido separado del servicio como consecuencia de la inhabilitación, para el cómputo de la pena de suspensión impuesta en el presente real decreto, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en la sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de abril de 2013.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ